

## CONTRATO GENERAL DE FONDOS

### AURUS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

En Santiago a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015, entre, por una parte, Aurus S.A. Administradora General de Fondos, Rol Único Tributario N° 76.048.177-7, en adelante también la “Administradora”, representada por don Antonio Cruz Zabala, cédula de identidad N°7.346.066-2 y por don Juan Carlos Délano Valenzuela, cédula de identidad N° 9.498.199-9, domiciliados, para estos efectos, en Avenida La Dehesa número 1.844, piso 8 del Edificio Nueva La Dehesa Torre Norte, de la comuna de Lo Barnechea, y, por la otra, don \_\_\_\_\_, (nacionalidad), ( estado civil), (profesión u oficio), (cédula de identidad), en adelante “el Aportante o Participe”, \_\_\_\_\_, Rol Único Tributario N° \_\_\_\_\_, representada según se acreditará por don \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, (nacionalidad), ( estado civil), (profesión u oficio), domiciliados en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, Región Metropolitana; se ha convenido el siguiente Contrato General de Fondos, en adelante también el “Contrato”, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones que se indican a continuación.

#### PRIMERO: CONSIDERACIONES

1.1. La Administradora es una sociedad anónima constituida por escritura pública de fecha 14 de enero de 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Ivan Perry Pefaur, autorizada su existencia por Resolución Exenta N°324 de la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 10 de junio de 2011. El certificado de autorización de existencia se inscribió a fojas 34.559 N° 25.811 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 2011, y se publicó en el Diario Oficial con fecha 24 de junio de 2011.

Con fecha 19 de Junio de 2014, se celebró Junta Extraordinaria de Accionistas, en la cual se acordó modificar los estatutos sociales, en el sentido de cambiar el nombre de la Administradora por “Aurus S.A. Administradora General de Fondos” y modificar su objeto social. La Superintendencia mediante Resolución Exenta N°259, de fecha 13 de octubre de 2014, autorizó el cambio de nombre de la Sociedad a “Aurus S.A. Administradora General de Fondos”, cuyo certificado se inscribió a fojas 79.738, número 48.586 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2014 y publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de octubre del año 2014.

1.2. La Administradora es una sociedad anónima cuyo objeto exclusivo es la administración de recursos de terceros regidos por la Ley N° 20.712, y las normas que adelante dicten. Podrá administrar uno o más fondos de inversión. La Administradora podrá llevar a cabo toda actividad que la Superintendencia establezca como afín o complementaria a las sociedades administradoras generales de fondos.

1.3. La Administradora se rige tanto por las normas legales y reglamentarias que rigen a las sociedades anónimas especiales, en lo que les sea aplicable, como por las normas del Capítulo II, del Título I de la Ley N°20.712. Por su parte, la propia Administradora, los

fondos de inversión que administre, en adelante también los “Fondos”, se rigen por las disposiciones de de la Ley N°20.712 y el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 del año 2014, y las normas que se dicten. Asimismo, los Fondos administrados se rigen también por las normas establecidas en sus propios Reglamentos Internos, en adelante los “Reglamentos Internos”.

- 1.4. Dentro de las facultades que le otorga la legislación vigente, la Administradora ha constituido diversos Fondos, cuyos Reglamentos Internos, así como el Reglamento General de Fondos, han sido debidamente depositados en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos” que lleva la Superintendencia.

El Aportante declara que es su intención efectuar aportes en uno o más Fondos administrados por la Administradora, para lo cual suscribe el presente Contrato.

Para los efectos de establecer las condiciones que regirán la relación entre la Administradora y el Aportante en cuanto a los aportes y rescates efectuados por éste en uno o más fondos, la Administradora y el Aportante suscriben el presente Contrato General de Fondos, conforme a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 del año 2014 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

## **SEGUNDO: APORTES Y RESCATES**

El procedimiento a través del cual el Aportante podrá realizar sus aportes y solicitar rescates o restituciones de capital de los Fondos es el siguiente:

- 2.1. Presencialmente en el domicilio de la Administradora, mediante la suscripción de la solicitud correspondiente.
- 2.2. Mediante el envío de un correo electrónico dirigido a la Administradora a la dirección [solicitudes@aurus.cl](mailto:solicitudes@aurus.cl). Dicho correo electrónico deberá provenir de la dirección de correo electrónico que previamente tenga registrado el Partícipe en los registros de la Administradora.

La solicitud de aporte, rescate o de restitución de capital deberá ser efectuada en un día hábil, entre las 09:00:00 hrs., entendiéndose realizada con la misma fecha y hora en que la Administradora reciba la respectiva solicitud. En caso que la solicitud se efectuare fuera de los días y horario indicado, se entenderá realizada a las 09:00 hrs. del día hábil siguiente. Será responsabilidad del Aportante informar oportunamente a la Administradora cualquier cambio de los antecedentes de contacto para los efectos previstos en el presente documento.

La Administradora deberá remitir al Aportante el respectivo Comprobante de Aporte, Rescate y Disminución de Capital, el cual deberá estar firmado, ya sea física o electrónicamente por la Administradora.

El Aportante podrá enterar sus aportes y se le efectuará el pago de sus rescates, conforme se determine en el respectivo Reglamento Interno. La calidad de aportante se adquiere al momento en que el aporte queda a libre disposición de la Administradora, por cuenta del fondo respectivo.

### **TERCERO: INFORMACIÓN AL PARTICIPE**

El Aportante podrá obtener los Reglamentos Internos de cada Fondo y los Folletos Informativos correspondientes, debidamente actualizados, en las oficinas de la Administradora, como también en la página web de la Administradora ([www.aurus.cl](http://www.aurus.cl)) y de la Superintendencia de Valores y Seguros ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)).

Por cada aporte, rescate y/o disminución de capital que el Aportante efectúe, la Administradora deberá hacer entrega del respectivo Comprobante Aporte, Rescate y Disminución de Capital firmado con el detalle de la operación efectuada. La Administradora le remitirá el Comprobante aludido con el detalle de dicha operación, a través de un mensaje de correo electrónico, en la dirección registrada en el respectivo Registro de Aportante.

La información sobre el Fondo que por la ley, normativa vigente y reglamentación interna del mismo, debe ser remitida directamente al Aportante se efectuará a través del correo electrónico o por carta, según corresponda, a la dirección registrada por la Administradora.

La Administradora debe tener a disposición del Aportante, en todo momento, la información exigida por la normativa vigente, especialmente el Folleto Informativo, que se le debe entregar al momento de efectuar un aporte o rescate de cuotas.

### **CUARTO: PLANES DE APOORTE Y RESCATE DE CUOTAS ADSCRITOS**

La Administradora no contempla la oferta de planes de aporte y rescate de cuotas adscritos como modalidad de inversión.

### **QUINTO: DECLARACIONES**

En cumplimiento de la normativa vigente, el Aportante deja de manifiesto que ha sido debidamente informado por la Administradora, de lo siguiente:

- 5.1. Que previo a cada inversión en cualquier fondo, la Administradora deberá proveer al Aportante un Folleto Informativo con los elementos claves para éste último, y la Administradora debe tener a disposición del Aportante el Reglamento Interno del fondo, junto a copia de las últimas carteras de inversiones y de los últimos estados financieros remitidos a la Superintendencia, con sus respectivas notas.
- 5.2. Que la rentabilidad de los fondos es esencialmente variable e indeterminada, salvo en el caso de los fondos garantizados por aquella parte que se encuentre garantizada y se mantenga en el fondo hasta el término del período de inversión.
- 5.3. Que la posibilidad de rescatar la inversión, y las condiciones y plazo del pago correspondiente, se regirán por las condiciones establecidas para ello en el reglamento interno del fondo respectivo.
- 5.4. Que los reglamentos y el texto tipo de los contratos pueden ser consultados en la página Web de la Superintendencia de Valores y Seguros ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)) y de la Administradora ([www.aurus.cl](http://www.aurus.cl)), así como, en las oficinas de la sociedad y sus agentes. Además, que, si bien la Superintendencia de Valores y Seguros fiscaliza a la

administradora y los fondos administrados por ésta, aquella no se pronuncia sobre esos textos tipos, la calidad de las cuotas ofrecidas ni de la garantías constituidas.

5.5. Que la información del fondo, puede consultarse en la página web de la Superintendencia de Valores y Seguros ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)) y de la administradora ([www.aurus.cl](http://www.aurus.cl)).

#### **SEXTO: DOMICILIO**

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana.

#### **SÉPTIMO: EJEMPLARES**

El presente Contrato se firma en dos ejemplares de igual fecha y tenor quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes.

La personería de los apoderados de Aurus S.A. Administradora General de Fondos consta de escritura pública de fecha 24 de abril de 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

La personería de los apoderados del Aportantes consta de escritura pública de fecha \_\_\_\_\_, otorgada en la Notaría de Santiago de don \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**Firma del Aportante**

\_\_\_\_\_  
**p.p. Aurus S.A. Administradora General de Fondos**